



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que, en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, Resolución de esta Universidad, de 13 de diciembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 23 de diciembre), se publica la parte dispositiva de la Resolución sobre el recurso de reposición interpuesto en su día.**

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Pérez Jordán el 18 de abril de 2023 contra la Resolución rectoral de 20 de marzo de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 62, 30 de marzo), por la que se publica la modificación de los miembros del tribunal calificador para las pruebas selectivas para ingreso, por el turno libre, en la Escala Auxiliar, convocadas por Resolución de esta Universidad, de 13 de diciembre de 2022, con fecha de 11 de julio de 2023 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto el día 18 de abril de 2023 por D. Jorge Pérez Jordán y

Primero.- Declarar la nulidad de pleno derecho de la Resolución rectoral de 20 de marzo de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 30 de marzo), por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso por turno libre en la Escala Auxiliar de esta Universidad, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2022, así como la de todos los actos subsiguientes a la misma dictados bajo su amparo, incluyendo todas las decisiones adoptadas por el nuevo tribunal, así como cualesquiera otras derivadas de la misma.

Segundo.- Declarar la validez de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que deberá publicarse con carácter inmediato.

Tercero.- Declarar vigente la composición del tribunal calificador prevista en la base 6.1 de la convocatoria del proceso selectivo, que deberá constituirse con carácter inmediato, procediendo como se indica en el Fundamento de Derecho III *in fine* de la presente Resolución.

Cuarto.- Alzar y dejar sin efecto la suspensión del proceso, decretada por Resolución rectoral de 10 de mayo de 2023.”

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 27 de abril de 2023, entre otros.

Zaragoza, 14 de julio de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.